CONTRALORIA DEL ESTADO

3102

RECIBIDO
17 MAY 2016
VERIFICACION DE OBRA DIRECTA

OFICIO 1395/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATOYAC, JALISCO
Rosa Adria Rodriguez
21 ABR. 2016
OFICIALIA DE PARTES
GOBIERNO MUNICIPAL
Recibí con anexo

Guadalajara, Jalisco, 07 de marzo de 2016

Lic. Rubén Velasco Gutiérrez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco
Independencia número 96
C.P. 49200

Asunto: notificación de observación administrativa.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Contraloría del Estado

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno de Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 25 de noviembre de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número **113/2015** a la obra: **"Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable en calle Josefa Ortíz de Domínguez"**, en la Cabecera Municipal de **Atoyac, Jalisco,** por un monto asignado de **$2'463,345.09** del programa **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2014)**, bajo contrato de obra pública número **ATOYAC/OPM/001/2015,** por un importe de **$2'450,959.00** a través del contratista **José Abacu Sánchez Sandoval** y supervisada por el Arq. Oscar Villalvazo Solano, Residente de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, hago de su conocimiento la siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayotlán
18 ABR. 2016
RECIBIDO
El presente acuse no implica autorización ni permiso. Obligación del interesado dar seguimiento y cumplimiento.

Observación Administrativa

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

El H. Ayuntamiento:

a) No entregó de forma mensual a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el período de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre el 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea. Fecha de inicio de la obra 22 de enero de 2015, fecha de terminación el 08 de mayo de 2015, según consta en Acta de Entrega Recepción física de los trabajos.

d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, financiera, administrativa y presupuestaria que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos ejercidos.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
18 MAR. 2016
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
3 MAYO 2016
RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO

CONTRALORIA DEL ESTADO
12 MAY 2016
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA

Revisión – 1 Fecha Revisión – 06/Ago/2010 RC-CON-001

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

OFICIO 1395/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

e) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra, por una placa, una vez concluida la obra.

El saldo del Convenio de Coordinación por la cantidad de **$12,385.25**, los aplicó el H. Ayuntamiento en la obra autorizada para incrementar las metas de la misma.

Mismas que se detallan en el formato de observación administrativa con número de **folio A-051/2016** que consta de 2 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO 2014) en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.5.6., 9.8.1., 9.8.2.; el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Décima Tercera.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Ayotlán
18 ABR. 2016
RECIBIDO
El presente acuse no implica autorización al permiso, ni la atención del interesado dar seguimiento a su asunto.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATOYAC, JALISCO
Rosa Delia Rodríguez
21 ABR. 2016
OFICIALIA DE PARTES
GOBIERNO MUNICIPAL
Recibí con anexo

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
18 MAR. 2016
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.c. **Ing. Roberto Dávalos López**.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Lic. Miguel Castro Reynoso.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.er Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3.er Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3.er Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Anexo del oficio 1395-DGVCO-DOD-RT/2016

DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	Por Contrato	**NÚMERO DE FOLIO:**	**A-051/2016**
CONTRATISTA:	José Abacu Sandoval	**FECHA ELABORACIÓN:**	07 de marzo de 2016
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	H. Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco	**No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:**	113/2015
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	ATOYAC/OPM/001/2015	**MUNICIPIO:**	Atoyac, Jalisco
ORDEN DE TRABAJO:	N/A	**LOCALIDAD:**	Cabecera municipal
NOMBRE DE LA OBRA:	**Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable, en calle Josefa Ortiz de Domínguez.**		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS**	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		**DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS**	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		**OTROS (ESPECIFIQUE): Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable**	

OBSERVACIÓN

DESCRIPCIÓN:

De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra en coordinación con el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, se determinó la siguiente:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

El H. Ayuntamiento:

a) No entregó de forma mensual a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el período de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre el 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea. Fecha de inicio de la obra 22 de enero de 2015, fecha de terminación el 08 de mayo de 2015, según consta en Acta de Entrega Recepción física de los trabajos.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

El H. Ayuntamiento, deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad especifica aplicable y de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento, deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente único de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, financiera, administrativa y presupuestaria que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos ejercidos. e) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra, por una placa, una vez concluida la obra. **CAUSA:** Desapego a la normatividad específica aplicable por el H. Ayuntamiento durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el Programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE JALISCO 2014). **EFECTO:** Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas por el H. Ayuntamiento, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en dichos procesos. **FUNDAMENTO LEGAL:** Incumplimiento a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO 2014) en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.5.6., 9.8.1., 9.8.2.; el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Décima Tercera.	

Elaboró:

Ing. Oscar Pichardo Torres
Supervisor

Revisó:

Ing. Francisco Javier Gil Sánchez
Coordinador de Obra

Autorizó:

Lic. Edgar Valdivia Ahumada
Director de Área de Obra Directa

Contraloría del Estado

Jalisco

OFICIO 0853/DGVCO-DOD-RT/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2019

C. Sonia Guadalupe Cabrera Ramírez
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de
Atoyac, Jalisco
Independencia número 96
C.P. 49200
Presente

Asunto: Ratificación de Observación Administrativa A-051/2016.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 3 fracción II, 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 48 y 50 numeral 1 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 25 de noviembre de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 113/2015 a la obra: **"Rehabilitación de red de drenaje y línea de agua potable en calle Josefa Ortiz de Domínguez"** en el municipio de **Atoyac, Jalisco,** bajo contrato de obra pública número **ATOYAC/OPM/001/2015,** con un importe de **$2'450,959.00,** del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades **(FISE) 2014,** ejecutada a través del contratista José Abacu Sánchez Sandoval y supervisada por el Arq. Oscar Villalvazo Solano, residente de Obras Públicas, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio **1395/DGVCO-DOD-RT/2016** (se anexa copia) recibido en ese municipio el 18 de abril de 2016, en el cual se le notificó la Observación Administrativa por Incumplimiento a la Normatividad Especifica Aplicable, con **folio A-051/2016**; y en virtud que a la fecha **ha transcurrido el tiempo en exceso** sin tener respuesta de ese H. Ayuntamiento a nuestros requerimientos, por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control, **RATIFICA DICHA OBSERVACIÓN.**

Por lo que, se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que reciba el presente, para que remita a este Órgano Estatal de Control el inicio de los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,** a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones así como posteriormente la conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c. **Mtro. David Miguel Zamora Bueno.**- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Juan Partida Morales - Secretaría de Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.er. Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Director de Área de Obra Directa.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.

LBBN/JGS/rmmp*

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

CONTRALORIA DEL ESTADO RECIBIDO 10 JUN 2019 DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA

SIOP 19 MAR -6 14:02 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

RECIBIDO 1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATOYAC JALISCO 05 MAR. 2019 10:05 am OFICIALIA DE PARTES GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de la Hacienda Pública 8 MAR. 2019 RECIBIDO DESPACHO DEL SECRETARIO

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO 22 FEB. 2019 DESPACHO OFICIALÍA DE PARTES